

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS
CELEBRADA EL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL
CUATRO.**

En la sede de dicha Corporación, en la fecha indicada, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la mencionada sesión, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Vicente Orden Vigara

VICEPRESIDENTE:

D. José María Martínez González

DIPUTADOS:

D^a M^a Montserrat Aparicio Aguayo

D. Víctor Escribano Reinoso

D. Ángel Guerra García

D. José Antonio López Marañón

D. José Pampliega de la Torre

D. Romualdo Pino Rojo

D^a M^a Lourdes Villares Zapico

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR:

D^a Cristina Ayala Santamaría

SECRETARIO GENERAL:

D. José María Manero Frías

INTERVENTOR:

D. Saulo Domingo Guevara

Siendo las diez horas y veintiséis minutos, el Ilmo. Sr. Presidente, declara abierta la sesión.

1.- PROPUESTA POR LA QUE SE RATIFICA EL CARÁCTER DE ORDINARIA DE LA PRESENTE SESIÓN DE 8 DE OCTUBRE.

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2003, acordó que la Comisión de Gobierno, celebraría las sesiones ordinarias en principio dos veces al mes, la primera a las diez horas del viernes en el que coincida la celebración de la sesión plenaria, y la segunda dentro de dicha periodicidad mensual, a las doce horas.

En el supuesto de que la fecha señalada coincida con festivo, la sesión se celebrará el siguiente día hábil posterior (exceptuado el sábado).

Por consiguiente, la presente sesión debería haberse celebrado el viernes 1 de octubre de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, previa comunicación a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos integrantes de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA que, excepcionalmente, para este caso, en base a que para el día 1 lo dificultaba la concurrencia de compromisos oficiales, la presente sesión convocada para el día de hoy 8 de octubre de 2004 tenga el carácter de ordinaria.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

En votación ordinaria y por unanimidad, se ACUERDA aprobar el borrador del Acta de la Sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 10 de septiembre de 2004, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras a los efectos previstos en el art. 26.3 j) y 30 c) del Reglamento Orgánico de esta Diputación, en relación con el acuerdo Plenario de transferencias de atribuciones de fecha de 14 de noviembre de 1985, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los proyectos técnicos de las obras que a continuación se expresan:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2003	61	AMEYUGO	Redes de agua	24.900,00
FCL-2004	93	ARAICO	Abastº, saneamiento y depósito de agua en Araico-Treviño	103.691,77
FCL-2004	96	CABEZÓN DE LA SIERRA	Sustitución parcial de la red de distribución de agua	19.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
FCL-2004	54	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Proyecto de Saneamiento y Pavimentación en Barcenas y Santa Olalla	48.000,00
FCL-2004	55	GRIJALBA	Pavimentación y sustitución red de abastecimiento	42.315,62
FCL-2003	91	HONTANGAS	Modificado del proyecto de reconstrucción de la casa de la Ermita	91.560,47
FCL-2004	137	JARAMILLO DE LA FUENTE	Pavimentación parcial de calles	42.644,28
FCL-2004	20	MAMBRILLAS DE LARA	Reforma edificio usos múltiples	24.050,00
FCL-2004	47	MORADILLO DE ROA	Edificio de usos múltiples	50.000,43
FCL-2004	152	PEDROSA DE DUERO	Construcción de aceras de la C/ Eras y Pavimentación C/ Camino del Cerro y Las Eras (4ª Fase)	29.910,01
POS-2003	121	PEDROSA DEL PRINCIPE	Refuerzo firme Ctra. BU-V-41101 a su paso por Pedrosa del Príncipe (2ª Fase)	123.558,86
FCL-2004	153	PEDROSA DE RIO URBEL	Pavimentación de calles, en los núcleos de Lodoso y Marmellar de Abajo	48.009,91
FCL-2004	59	PINILLA DE LOS BARRUECOS	Urbanización "El Cerrillo"	168.360,39
FCL-2004	23	PURAS DE VILLAFRANCA	Rehabilitación casa de Juntas	24.050,00
FCL-2004	106	QUINTANADUEÑAS	Sustitución red de distribución de agua	299.760,00
FCL-2004	161	QUINTANILLAS, LAS	Pavimentación de calles en núcleos del municipio de Las Quintanillas	72.566,83
POS-2003	9	SASAMÓN	Reforma cubierta Casa Consistorial	100.817,00
FCL-2004	9	SOLDUENGO	Rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples	36.000,00

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-2004	8	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Construcción de Centro Cívico, administrativo y médico en SOTOPALACIOS	511.146,92
FCL-2004	169	VILLAESPASA	Pavimentación de calles	32.190,00
FCL-2004	170	VILLAFRUELA	Pavimentación C/ Hondonada, C/ Las Bodegas y Ctra. Lerma	66.000,00
POS-2003	78	VILLASANDINO	Abastº agua en zona Ctra. Burgos	24.040,49
FCL-2004	174	VILLORUEBO	Pavimentación de calles en Villoruebo, Quintanilla Cabrera y Mazueco	36.000,00

Segundo.- Tomar en consideración, de conformidad con las Bases Sexta y Octava de la Convocatoria que rige el otorgamiento de subvenciones dentro del Plan de Abastecimiento, Captación y Distribución de Aguas 2003 a las Entidades Locales que se relacionan seguidamente y que han prestado los correspondientes Proyectos Técnicos, que han sido informados favorablemente por los Servicios correspondientes de esta Diputación, incluidos en los citados Planes.

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
AGUAS-2003	38/1	QUINTANAS DE VALDELUCIO	Abastº y saneamiento de agua	67.737,50
AGUAS-2003	24	VALLEJIMENO	Sustitución red distribución y un ramal red saneamiento	96.342,00
AGUAS-2003	39/1	VID Y BARRIOS, LA	Mejora de la red de abastecimiento de agua en ZUZONES	49.000,00

Asimismo, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el siguiente modificado del proyecto de obra:

- *Denominación:* "Modificado al proyecto de acondicionamiento del acceso a Castroceniza". *Autor:* U.T.E. mbg Ingeniería y arquitectura, s.l., eic

Estudios de ingeniería civil, s.l., Estudio de ingeniería Ramón Parra, *actualizado por D^a Raquel Martínez González y D. Luis Angel Lorente Ruiz. Presupuesto base de licitación: 90.151,82 euros. Plan especial Convenios Caminos Agrícolas 2001. Plazo de ejecución: 2 meses.*

Segundo.- Conceder un nuevo plazo de ejecución de dos meses contados a partir de la aprobación del presente modificado.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE OBRAS.

Vistos los respectivos expedientes, favorablemente informados por la Comisión de Vías y Obras y Planes Provinciales, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y el art. 27 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA delegar en la respectiva Entidad, las facultades de contratación y seguimiento de la respectiva obra, según la siguiente relación:

PLAN	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	PRESUP.
FCL-2004	55	GRIJALBA	Pavimentación y sustitución red de abastecimiento	42.000,00
FCL-2004	20	MAMBRILLAS DE LARA	Reforma edificio usos múltiples	24.050,00
FCL-2004	47	MORADILLO DE ROA	Edificio de usos múltiples	50.000,00
FCL-2004	23	PURAS DE VILLAFRANCA	Rehabilitación casa de Juntas	24.050,00
FCL-2004	9	SOLDUENGO	Rehabilitación de edificio municipal de usos múltiples	36.000,00
POS-2004	8	MERINDAD DE RIO UBIERNA	Construcción de Centro Cívico, administrativo y médico en SOTOPALACIOS	200.000,00
FCL-2004	169	VILLAESPAZA	Pavimentación de calles	32.190,00
FCL-2004	170	VILLAFRUELA	Pavimentación C/ Hondonada, C/ Las Bodegas y Ctra. Lerma	66.000,00
FCL-2004	174	VILLORUEBO	Pavimentación de calles en Villoruebo, Quintanilla Cabrera y Mazueco	36.000,00

5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A la vista de los expedientes tramitados al respecto, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA aprobar las certificaciones de obras que a continuación se relacionan:

F.C.L. 2001

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	226	VILLARAN (MEDINA DE POMAR)	Abastecimiento de agua	20.434,41

PENBU 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
9ª	124	PANCORBO	Camino de aviso al monte	63.089,13
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		2.268,07
		Honorarios AMEPRO, S.A.		694,11

P.O.S. 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	37	MEDINA DE POMAR	Saneamiento	29.999,99
Unica	101	SANTO DOMINGO DE SILOS	Pavimentación	30.864,37

F.C.L. 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	196	RABE DE LAS CALZADAS	Abastecimiento	18.525,11

Inversiones 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Fras.	133/1	SUZANA	Otras Dep. Admón.	12.124,44

Polígonos 2002

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	10/0	SALAS DE LOS INFANTES	Urb. Políg. Ind. San Isidro (2ª F.-Fase B)	21.445,26

PENBU 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
9ª	302	FRIAS	Camino de Rueda	115.875,15

PENBU 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		4.700,09
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.438,39
4ª	304	SANTA GADEA DEL CID	Acond. Camino de Piedraluenga	157.183,16
		Honorarios Estudios y Proyectos, S.L.		6.332,97
		Honorarios AMEPRO, S.A.		1.938,11

P.O.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	114	HONTORIA DE VALDEARADOS	Abastecimiento	84.799,99
1ª	117	NAVA DE ROA	Abastº y Saneamtº	46.924,06
2ª	117	NAVA DE ROA	Abastº y Saneamtº	29.744,19
3ª-Liq.	117	NAVA DE ROA	Abastº y Saneamtº	6.511,75

P.O.S. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª-Liq.	95	MELGAR DE FERNAMENTAL	Pavimentación	34.000,00
Unica	48	QUINTANILLA DEL AGUA	Pavimentación	43.060,00
7ª	76	VILLAGONZALO PEDERNALES	Abastecimiento	8.659,14
8ª	76	VILLAGONZALO PEDERNALES	Abastecimiento	20.038,68
Unica	77	VILLALBILLA DE BURGOS	Abastecimiento	78.000,00

F.C.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	5	BENTRETEA	Casa Consistorial	12.013,19
Unica	50	CUEVA CARDIEL	Otras Dep. Admón.	12.020,00
Unica	272	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	Pavimentación en BARCENAS	12.020,00
Unica	278	GALARDE	Pvimentación	12.020,00
Unica	97	NOFUENTES	Casa Consistorial	20.479,75
Unica	309	PANIZARES DE VALDIVIELSO	Urbanización	12.020,00
Unica	313	PEDROSA DE DUEROA	Pavimentación	12.020,00
Unica	318	PIERNIGAS	Pavimentación	14.880,00

F.C.L. 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	59	PINILLA DE LOS MOROS	Otras Dep. Admón.	15.000,00
Unica	200	VID Y BARRIOS, LA	Abastecimiento en GUMA y ZUZONES	24.000,00
Unica	384	VILLANASUR RIO OCA	Pavimentación	12.021,00
Unica	391	VILLORUEBO	Pavimentación	12.020,01
Unica	408	VIVAR DEL CID	Abastecimiento	12.130,00

Inversiones 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	175/3	DOBRO	Casa Consistorial	12.020,00
Fras.	177/3	SAN MILLAN DE LARA	Casa Consistorial	12.020,00
Unica	169/1	VILLOVIADO	Casa Consistorial	12.020,00

AGUAS 2003

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
2ª	11	MONEO	Abastecimiento	23.786,30

F.C.L. 2004

CERT.	Nº	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
Unica	5	LENCE DE BUREBA	Casa Consistorial	24.349,33

MODIFICACIONES

PLAN	CERT.	LOCALIDAD	TIPO OBRA	IMPORTE
POS-03	2ª	MEDINA DE POMAR	Urbanización Polígono Indust.	61.315,45
AGUAS-2002	Unica (A)	REVILLA CABRIADA	Abastecimiento	48.651,07
AGUAS-2002	Unica (B)	REVILLA CABRIADA	Abastecimiento	10.291,93
POL-2003	2ª-Liq.	SONCILLO	Abastecimiento	9.221,27

La eficacia jurídica de las Certificaciones a que corresponden estos cambios de unidad de obra, queda condicionada a la ejecución de los correspondientes trámites financieros de su razón.

CONTRATACIÓN

TERCER PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
10 y Ultima	Ensanche y Mejora de la Ctra. BU-V-9101 de BU-920 Tubilla del Lago a BU-910	TEBYCON, S.A.	35.305,09 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	438,02 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	971,67 €.

CUARTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
6	Mejora de la travesía urbana de la Ctra. BU-P-1321 en Guzmán (1ª y 2ª Fases).	ESPINA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.	102.718,96 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	1.213,29 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	2.691,46 €.
5	Acdto. y mejora del firme con MBC de la Ctra. BU-V-8227, desde el casco urbano de Canicosa de la Sierra al límite de la provincia con Soria.	TEBYCON, S.A.	245.440,02 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	2.958,94 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	6.563,84 €.

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
3 y Última	Acdto. y renovación de firme de la Ctra. BU-V-9012 de Madrigal del Monte a N-I (P.K. 0,000 al 2,385).	ASFALTOP, S.L.	1.230,27 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	14,38 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	31,90 €.
1	Acondicionamiento de la Ctra. BU-V-2034 de acceso a Fuentemolinos.	CONALBER, S.A.	35.011,73 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	433,36 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	961,32 €.
2	Acondicionamiento de la Ctra. BU-V-2034 de acceso a Fuentemolinos.	CONALBER, S.A.	27.233,22 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	337,08 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	747,74 €.
10	Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-1002 de la N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la Ctra. BU-P-1001.	JOCA, S.A.	281.951,50 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	2.988,82 €.

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	6.630,14 €.
10	<u>PENALIDADES POR DEMORA</u> Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-1002 de la N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la Ctra. BU-P-1001. (Acuerdo de Junta de Gobierno 25-Junio-04)	JOCA, S.A.	15.769,11 €.

QUINTO PLAN ESPECIAL CTRAS. 100% DIPUTACIÓN

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
1	Acdto. y refuerzo de firme de la Ctra. BU-V-6278 de BU-6220 por Villarmero a BU-V-6279	CONALVI, S.L.	298.629,55 €.
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO, S.A.- E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	3.242,48 €.
	Honorarios de dirección de obra	MBG, INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. – E.I.C.,S.L.-RAMÓN PARRA VAZQUEZ (U.T.E.)	7.192,81 €.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4	Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Norte).	CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A.	738,15 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	8,78 €

CERT Nº.	DENOMINACIÓN OBRA	EMPRESA	IMPORTE
4	Señalización horizontal, vertical y balizamiento de la red de carreteras de la Diputación Provincial (Zona Sur)	SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A.	11.051,80 €
	Honorarios asistencia técnica en materia de seguridad y salud.	AMEPRO,S.A.-E.I.C.,S.L. (U.T.E.)	142,41 €

JUNTA DE COMPRAS

Certificación nº 1 y nº 2, de las obras de “Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia – 2ª Fase”.

Empresa Adjudicataria: CONSTRUCCIONES ORTEGA S.A.

- Importe Certificación 1ª: 14.771,43 €.
- Importe Certificación 2ª: 45.544,04 €.

- Facturas de honorarios de la Dirección técnica de estas obras, expedida por la Fundación General de la Universidad de Valladolid, por importe total de 1.953,31 € y por D. Ignacio Martínez Fernández, por importe total de 1.953,31 €.
- Facturas de honorarios de la Empresa AMEPRO S.A – E.I.C. S.L. U.T.E., por la realización de los trabajos en materia de Seguridad y Salud, por importe de 149,50 € (Certificación nº 1) y por importe de 460,95 € (Certificación nº 2)

El pago de los gastos que importa el presente acuerdo, se efectuará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas, en su caso, en el respectivo informe del Sr. Interventor.

6.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGAS EN LA EJECUCIÓN DE DIVERSAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PENBU 2002-2003.

En relación con el Plan de Emergencia Nuclear de las anualidades 2002 y 2003, diversas empresas adjudicatarias de obras incluidas en dichos Planes han solicitado prórroga en el plazo de ejecución de las mismas, las cuales han sido debidamente informadas por sus direcciones facultativas y que son las que a continuación se detallan:

- **PRORROGA CON SANCIONES**, por ser causas imputables al contratista:

Obra nº 121, PENBU 2002, *MIRAVECHE* “Camino de Miraveche a Cubilla”. **Empresa adjudicataria: “MOS Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L.”** Prórroga hasta el 8 de octubre de 2004.

Obra nº 113, PENBU 2002, *PORTILLA* “Pavimentación en Portilla” **Empresa adjudicataria: “MOS Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L.”** Prórroga hasta el 8 de octubre de 2004.

Obra nº 125, PENBU 2002, *SANTA GADEA DEL CID* “Mejora camino de aviso urbano en Santa Gadea del Cid”. **Empresa adjudicataria: “MOS Proyectos, Obras y Medio Ambiente, S.L.”** Prórroga hasta el 8 de octubre de 2004.

Obra nº 300, PENBU 2003, *ENCIO* “Acondicionamiento camino de Encio a Obarenes (Proyecto Modificado)” **Empresa adjudicataria: “SYH, Construcción, Servicios y Medio Ambiente, S.A.”** Prórroga hasta el 19 de octubre de 2004.

Obra nº 302, PENBU 2003, *FRIAS* “Camino de la Rueda” **Empresa adjudicataria: “Probisa Tecnología y Construcción, S.A.”** Prórroga hasta el 7 de diciembre de 2004.

Obra nº 135, POL 2003, *ARCOS* “Refuerzo firme de Ctra. BU-100 de Arcos a Villahoz 2ª fase” **Empresa adjudicataria: “Construcciones Beltrán Moñux, S.A.”** Prórroga hasta el 10 de octubre de 2004.

- **PRORROGA SIN SANCIONES**, por no existir causas imputables a los contratistas:

Obra nº 301, PENBU 2003, *FRIAS* “Camino de la Canaleja (Calzada Romana)” **Empresa adjudicataria: “Alcuba, Mantenimiento y Construcciones, S.A.”** Prórroga hasta el 1 de diciembre de 2004.

Obra nº 304, PENBU 2003, *SANTA GADEA DEL CID* “Camino a Piedraluenga” **Empresa adjudicataria: “SyH, Construcción Servicios y Medio Ambiente, S.A.”** Prórroga hasta el 19 de octubre de 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales en su reunión del día 28 de septiembre de 2004, y una vez examinadas las mismas, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA conceder las prórrogas señaladas con la imposición de las sanciones de las obras que se indican.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE CASTRILLO DE LA VEGA”, INCLUIDAS EN EL P.O.L. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.811, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el P.O.L. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS, S.L.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA DE CASTILLO DE LA VEGA”**, en el precio total de 361.533,86 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Valentín Álvarez Méndez**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D^a Ana Pedrosa García** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. Raúl Ibáñez Martínez** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 78.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 7 de mayo de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL “PUENTE Y VARIANTE DE LA CARRETERA BU-V-1005 EN VILLAMIEL DE MUÑO”, INCLUIDAS EN EL III PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.812, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es el siguiente:

“**DECRETO.-** La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el III Plan Especial de Carreteras, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **PROBISA, TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.A.**, la ejecución de la obra de **“PUENTE Y VARIANTE DE LA CARRETERA BU-V-1005 EN VILLAMIEL DE MUÑO”**, en el precio total de 272.863,81€.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Valentín Álvarez Méndez**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **Dª Ana Pedrosa García** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. José Ignacio Arias Santamaría** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 75.511.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 26 de mayo de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ALBILLOS”, INCLUIDAS EN EL V PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.842, de 28 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación del contrato para la “MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ALBILLOS” (V Plan Especial de Carreteras), según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación al contrato a favor de la empresa HIDRYCON BURGOS, S.L., en el precio de 283.437,00.- €, por ser el postor que ha ofertado el precio más bajo.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con los criterios objetivos establecidos reglamentariamente (art. 85 del RGLCAP), la baja está incurso en presunción de temeridad, se ha procedido en la forma establecida por el artículo 83.3 del TRLCAP.

En tal sentido, consta en el expediente informe del licitador supuestamente comprendido en dicha baja desproporcionada o temeraria, que justificando su oferta se ratifica en ella.

Asimismo, consta evacuado el correspondiente asesoramiento técnico emitido desde el Servicio de Vías y Obras, por cuyo Ingeniero Jefe se considera razonablemente aceptable la justificación aportada.

Resultando que la adjudicación del proyecto, por diversos motivos, ha experimentado sucesivas demoras, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a la Presidencia de la Diputación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el

perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

En consecuencia, a la vista de los informes mencionados, y por ser la proposición con precio más bajo que puede ser cumplida a satisfacción de la Diputación, esta Presidencia, asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **HIDRYCON BURGOS, S.L.**, la ejecución de la obra de **“MEJORA DE LA TRAVESÍA DE ALBILLOS”**, en el precio total de 283.437,00 €.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se efectúa a favor de empresario cuya proposición ha estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, de conformidad con el artículo 36.4 del TRLCAP, el contratista deberá constituir garantía definitiva por el 20 por 100 del importe de adjudicación reseñado.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Valentín Álvarez Méndez**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D^a Ana Pedrosa García** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. José Ignacio Arias Santamaría** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 75.511.611.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 14 de Junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

10.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-5021 DE BURGOS A POZA DE LA SAL. TRAMO 2: P.K. 4,040 AL P.K. 6,880”, INCLUIDAS EN EL V PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.813, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el V Plan Especial de Carreteras, según anuncio de

licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONALVI, S.L.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-5021 DE BURGOS A POZA DE LA SAL . TRAMO 2: P.K. 4,040 AL P.K. 6,880”**, en el precio total de 161.120,90 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Pedro Lastra Palacios**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D. A. Karim Thabit Dhahi** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. Raúl Ibáñez Martínez** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 75.511.611.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 14 de julio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

11.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL "ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-5021 DE BURGOS A POZA DE LA SAL. TRAMO 3: P.K. 14,730 AL P.K. 18,663", INCLUIDAS EN EL P.O.L. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.814, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el P.O.L. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONALVI, S.L.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CTRA. BU-V-5021 DE BURGOS A POZA DE LA SAL . TRAMO 3: P.K. 14,730 AL P.K. 18,663”**, en el precio total de 181.171,93 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Pedro Lastra Palacios**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D. A. Karim Thabit Dhahi** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. Raúl Ibáñez Martínez** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 78.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

12.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE QUINTANAS POR RENEDEO, PAUL DE VALDELUCIO, CASTRECÍAS, LÍMITE DE LA PROVINCIA Y RAMAL A LA CARRETERA N-627”, INCLUIDAS EN EL P.O.S. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.843, de 28 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el P.O.S. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida de la Secretaria General Accidental que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.**, la ejecución de la obra de **“REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE QUINTANAS POR RENEDEO, PAUL DE VALDELUCIO, CASTRECÍAS, LÍMITE DE LA PROVINCIA Y RAMAL A LA CARRETERA N-627”**, en el precio total de 412.833,40 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Pedro Lastra Palacios**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D. A. Karim Thabit Dhahi** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para

la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. Raúl Ibáñez Martínez** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 71.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

13.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA “MEJORA DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA BU-V-8202 Y ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CON M.B.C. DE LA CARRETERA DEL P.K. 1,750 AL P.K. 3,750 Y DEL P.K. 4,140 AL P.K. 4,540 EN JARAMILLO DE LA FUENTE”, INCLUIDAS EN EL P.O.S. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.811, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el P.O.S. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONALVI, S.L.**, la ejecución de la obra de **“MEJORA DE LA TRAVESÍA DE LA CARRETERA BU-V-8202 Y ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CON M.B.C. DE LA CARRETERA DEL P.K. 1,750 AL P.K. 3,750 Y DEL P.K. 4,140 AL P.K. 4,540 EN JARAMILLO DE LA FUENTE”**, en el precio total de 458.082,56 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Valentín Álvarez Méndez**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **Dª Ana Pedrosa García** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. José Ignacio Arias Santamaría** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 71.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de Junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

14.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE MELGAR DE FERNAMENTAL A LA BU-V-6204”, INCLUIDAS EN EL F.C.L. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.844, de 28 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el F.C.L. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el

perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida de la Secretaria General en Accidental que suscribe, **RESUELVE:**

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONSERVACIÓN DE VIALES, S.A.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CARRETERA DE MELGAR DE FERNAMENTAL A LA BU-V-6204 (1ª FASE)”**, en el precio total de 355.124,60 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Pedro Lastra Palacios**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D. A. Karim Thabit Dhahi** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. Raúl Ibáñez Martínez** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 76.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

15.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DEL CAMINO DE ACCESO A SAN VICENTE DEL VALLE”, INCLUIDAS EN EL F.C.L. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.816, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“**DECRETO.-** La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el F.C.L. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **ISMAEL ANDRÉS, S.A.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DEL FIRME DEL CAMINO DE ACCESO A SAN VICENTE DEL VALLE”**, en el precio total de 38.718,18 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Pedro Lastra Palacios**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D. A. Karim Thabit Dhahi** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. Raúl Ibáñez Martínez** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 76.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

16.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-9141. TRAMO: TRAVESÍA SANTA MARÍA DEL MERCADILLO (BURGOS)”
INCLUIDAS EN EL F.C.L. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.811, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el F.C.L. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONSTRUCCIONES ARCEBANSÁ, S.A.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA BU-V-9141. TRAMO: TRAVESÍA SANTA MARÍA DEL MERCADILLO (BURGOS)”**, en el precio total de 217.018,44 €.

Tercero.- Designar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, **D. Valentín Álvarez Méndez**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **Dª Ana Pedrosa García** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. José Ignacio Arias Santamaría** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 76.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

17.- DACIÓN DE CUENTA DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA EL “ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9021 EN TORDUELES. (P.K. 5,315 AL 6,900)”, INCLUIDAS EN EL F.C.L. 2004.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.818, de 24 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- La Mesa de Contratación del procedimiento convocado para la adjudicación de obras incluidas en el F.C.L. 2004, según anuncio de licitación publicado en el B.O.P. núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ha formulado propuesta de adjudicación a los postores que en cada caso han ofertado el precio más económico y no se encuentran incursos en presunción de temeridad.

Resultando que la fecha límite para justificar la adjudicación de las obras es la del 30 de septiembre de 2004, y que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, la competencia para la adjudicación de las obras de referencia corresponde a esta Presidencia.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”; dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos, se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida del Secretario General en funciones que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **CONSTRUCCIONES HERMANOS SASTRE, S.A.**, la ejecución de la obra de **“ACONDICIONAMIENTO Y REFUERZO DE FIRME DE LA CARRETERA BU-V-9021 EN TORDUELES. (P.K. 5,315 AL 6,900)”**, en el precio total de 95.928,00 €.

Tercero.- Designar a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos, **D^a Raquel Martínez González**, y al Ingeniero Técnico de Obras Públicas **D. Luis Ángel Lorente Ruiz** - integrantes de la U.T.E. MBG INGENIERIA Y ARQUITECTURA, S.L. – EIC, S.L. – RAMON PARRA VAZQUEZ, adjudicataria del contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras- Directores de la obra de referencia.

Cuarto.- Designar a **D. José Ignacio Arias Santamaría** - integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 76.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de Intervención emitido con fecha 10 de junio de 2004.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

18.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA NÚM. 5.185 DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004, DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 25 DE JUNIO DE 2004 DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA CON IMPOSICIÓN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS: “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CTRA. BU-V-1002 DE N-I POR VILLARIEZO A BU-P-1001 Y GLORIETAS EN LA CTRA. BU-P-1001”.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia núm. 5.185 de fecha 7 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

<< DECRETO.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN

Vistos el recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de Agosto de 2004 y registrado de entrada en esta Diputación Provincial el día 10 de agosto, por D. Francisco Javier Garach Sánchez, en nombre y representación de la empresa JOCA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A., contra el acuerdo de Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil cuatro, de conceder a Joca, S.A. la prórroga solicitada para la ejecución de las obras de “Ensanche y mejora de la Ctra. BU-V-1002 de N-I por Villariezo a BU-P-1001 y glorietas en la Ctra. BU-P-1001”, con imposición de penalidades por considerar las causas que motivan la demora como imputables al contratista, penalidad que deberá aplicarse desde la fecha de finalización de las obras. Consta en el expediente los antecedentes que a continuación se detallan:

<< ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El contrato para la ejecución de las obras fue adjudicado por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de Marzo de 2003 y se formalizó con fecha 30 de Abril de 2003. El acta de comprobación de replanteo se firmó el 30 de Mayo de 2003 con un plazo de ejecución de doce meses debiendo finalizar las obras el 31 de mayo de 2004.

Segundo.- ESCRITOS RECIBIDOS:

1.- Con fecha 15 de abril de 2004 se presenta “Acta de Precios Contradictorios” suscrita por la Dirección Facultativa de la obra y por el contratista. Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 7 de Mayo de 2004 se aprueba y se tiene por evacuado el trámite de audiencia al contratista habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios.

2.- Por la empresa JOCA, S.A. se presenta escrito de fecha 12 de mayo de 2004 (Reg. Entrada 17-Mayo- 2004) por el que expone la necesidad de ejecutar unidades de obra no contempladas en el proyecto y un considerable aumento en las mediciones de las unidades a ejecutar, por lo que solicita: Suspensión total temporal de las obras, redacción y aprobación de Proyecto modificado que contemple las nuevas necesidades de la obra y un aumento de tres meses en el plazo de ejecución a contar desde la aprobación del Proyecto Modificado y el reinicio de las obras.

3.- Consta igualmente en el expediente transmisión por fax dirigido al Contratista, (14 de mayo de 2004), de escrito firmado por el Sr. Presidente en el que se lee textualmente "ante el incumplimiento de los acuerdos alcanzados en mi presencia, en el día de hoy doy orden de iniciación de procedimiento para la resolución del contrato".

4.- Escrito presentado por la Dirección facultativa de fecha 17 de Mayo de 2004 (Reg. Entrada del mismo día) por el que se deja constancia del abandono que sufren las obras, materializado en que sólo esporádicamente personal de JOCA visita la obra, estando la mayor parte del tiempo únicamente personal subcontratado.

5.- Escrito de JOCA, S.A. de fecha 28 de Mayo de 2004 (Reg. Entrada de 31 de Mayo), solicitando una ampliación en el plazo de ejecución de dos meses debido a inclemencias meteorológicas sufridas y los aumentos de obra producidos y no previstos.

6.- Nuevo escrito de la dirección facultativa de 10 de Junio de 2004 (Reg. Entrada del mismo día) por el que manifiestan que teniendo en cuenta las conversaciones mantenidas con la empresa, la solicitud de prórroga de las obras y la reanudación de los trabajos desde el día 2 de Junio, se entiende que JOCA, S.A. desiste de las pretensiones recogidas en su primer escrito de 17 de mayo (Suspensión total temporal de las obras, redacción y aprobación de Proyecto modificado que contemple las nuevas necesidades de la obra y un aumento de tres meses en el plazo de ejecución a contar desde la aprobación del Proyecto Modificado y reinicio de las obras).

En cuanto a la petición de prórroga en el plazo de ejecución, la Dirección considera que debido al buen ritmo de las obras de las dos últimas semanas y para evitar mayores daños propone concederla considerando que los retrasos producidos son "únicamente" imputables al contratista.

Tercero.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 25 de Junio de 2004 de concesión de prórroga con imposición de penalidades. Traslado de dicho acuerdo.

Cuarto.- Certificación de obra nº 10 suscrita por el contratista y el Director de las obras con fecha 2 de Agosto de 2004.

Quinto.- Recurso de Reposición en el que la empresa ha formulado las siguientes alegaciones:

- Previa.- Falta del trámite de audiencia al interesado por lo que considera el acuerdo nulo de pleno derecho (Art. 62.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Regimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- Primera.- Considera la fecha de terminación de las obras el 7 de junio de 2004 no el 31 de mayo de 2004, al ser el 6 de junio la fecha en que recibe

la notificación de aprobación del Plan de Seguridad y Salud. (Documento nº 2).

- Segunda.- Haber puesto de manifiesto ante la Dirección Facultativa la necesidad de aprobar un proyecto modificado que contemplase incremento de medición de la obra, así como unidades no contempladas en proyecto, alegando que la terminación de las obras en plazo dependía de la aprobación de tales unidades.(Documentos nº 3 y 4)
- Tercera.- Haber presentado escrito con fecha 31 de mayo de 2004 solicitando una ampliación de plazo de dos meses por motivo de condiciones climatológicas adversas en los meses anteriores. (Documento nº 5)
- Cuarta.- Que la imposición de penalidades al contratista por demora en el plazo de ejecución sea producido “por causas imputables al mismo”, supuesto que no se da en la obra de referencia pues corresponde a la Administración la formalización en documento administrativo de las modificaciones contractuales.
- Súplica.- Tener por admitido el presente recurso de reposición, se estimen las alegaciones y en consecuencia se anule y deje sin efecto el acuerdo impugnado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS: A las alegaciones del Contratista:

Previa.- La disposición adicional 7ª del Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que “los procedimientos en materia de contratación administrativa se regirán por los preceptos contenidos en esta Ley y en sus normas de desarrollo, siendo de aplicación supletoria los de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”. Asimismo el art. 95.2 del citado R.D.L. 2/2000 textualmente establece que “La constitución en mora del contratista no precisa intimación previa por parte de la Administración”, por lo que su aplicación se produce ex lege, por la constatación de un hecho como es el incumplimiento del plazo de ejecución. Para mayor abundamiento el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su Cláusula nº 26: Cumplimiento de los plazos recoge la obligación de cumplir el plazo de ejecución de las obras.

Primera.- Del art. 142 del R.D.L. 2/2000, de 16 de Junio, se deduce que la ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación de replanteo, extendiéndose un acta cuya firma no podrá exceder de un mes desde la formalización del contrato. Igualmente recogido en la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El R.D.1627/1997, 24 de octubre que establece las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras, en su art. 7 dispone que cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo que deberá ser aprobado antes del inicio de la obra, que se elevará con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y de salud para su aprobación a la Administración pública que haya adjudicado la obra.

Si bien es cierto que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce sin la autorización a iniciar la ejecución de las obras (habiéndose extendido informe no favorable al Plan de Seguridad y Salud con fecha 26 de mayo de 2003), en el acta se recoge que comienza a contar el plazo a partir del día siguiente al de la firma del Acta, documento suscrito tanto por la Dirección Facultativa como por el Contratista y en el

que claramente se indica el día 31 de mayo de 2004 como fecha en que deberán quedar terminadas las obras y en disposición de ser recibidas.

Por Resolución de la Presidencia de 30 de mayo de 2003, se aprobó el Plan de Seguridad y Salud dando traslado del mismo cuyo acuse de recibo fue firmado por el adjudicatario el día 3 de Junio de 2004 (no el día 6 de Junio como alega el Contratista).

Segunda.- Solicitado informe a la Dirección Facultativa sobre la alegación segunda, en informe emitido el 13 de agosto de 2004 se contesta manifestando que de las conversaciones mantenidas, la solicitud de prórroga de las obras y la renudación de los trabajos desde el día 2 de junio, se constata que desistían de la realización de un Proyecto Modificado y la suspensión total temporal de las obras.

Tercera.- Respecto a las adversas condiciones climatológicas que alega la empresa como causa que justifica el retraso, la dirección facultativa en su informe manifiesta que el retraso es "únicamente" imputable al contratista.

Cuarta.- Respecto a la imputabilidad al contratista de las causas de demora, en escrito de contestación de las alegaciones presentado por la Dirección Facultativa se pone de manifiesto que el único documento que debía formalizar la Administración era el correspondiente a los precios contradictorios para abono de las unidades no contempladas en proyecto, documento que fue aprobado en Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004.

Como quiera que de conformidad con el art. 95.3 del R.D.L. 2/2000, cuando la demora sea producida por causas imputables al contratista, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, y el art. 98 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que cuando el órgano de contratación, opte por la imposición de penalidades y no por la resolución, concederá la ampliación del plazo que estime resulte necesaria para la terminación del contrato.

Considerando que de los documentos que obran en el expediente se observa que en un primer momento se valoró la posibilidad de optar por la resolución del contrato, basado en el incumplimiento de acuerdos y en el abandono que sufrieron las obras, ha sido posteriormente cuando, en evitación de mayores daños al interés provincial, se acordó optar por la concesión de prórroga con imposición de penalidades.

Considerando, por otra parte, que la competencia para resolver el recurso de reposición interpuesto corresponde, de conformidad con el art. 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, por tratarse del órgano que ha dictado el acuerdo objeto del recurso pero que, según dispone el art. 14 de la citada norma, puede el órgano titular de la competencia avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda por delegación a otros órganos cuando existan circunstancias que lo hagan conveniente,

Apreciándose tales circunstancias en el presente supuesto, ya que el cumplimiento de la obligación de resolución y de notificación en el plazo de un mes, de acuerdo con los arts. 117 .2 y 42 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

aconsejan no esperar a la celebración de la próxima sesión que celebre la Junta de Gobierno.

Por lo expuesto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, RESUELVE lo siguiente:

Primero.- Avocar la resolución del recurso de reposición interpuesto, con fecha 6 de agosto de 2004 por D. Francisco Javier Garach Sánchez en representación de la mercantil JOCA, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Segundo.- Desestimar en todas sus partes el citado recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo que la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial ha adoptado en sesión celebrada el día veinticinco de junio de dos mil cuatro y confirmar el acuerdo recurrido por ser el mismo conforme a Derecho. >>

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA NÚM. 5.480 DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004 Y NÚM. 5.884 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004, POR LAS QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, ASÍ COMO APROBACIÓN DEL GASTO QUE GENERE SU ADJUDICACIÓN Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE: “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SONCILLO, 6ª FASE”, INCLUIDAS EN EL PLAN PROGRAMA OPERATIVO LOCAL (P.O.L. 2004) Y ADJUDICACIÓN DE DICHAS OBRAS.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de las Resoluciones de la Presidencia núm. 5.480 de fecha 15 de septiembre de 2004 y núm. 5.884 de fecha 30 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO núm. 5.480.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, completado el expediente administrativo que se sigue para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad de las obras de “ABASTECIMIENTO , SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SONCILLO, 6ª FASE”, incluidas en el Programa Operativo Local (P.O.L. 2004), con un presupuesto base de licitación de 56.035,16 €.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídicos de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Considerando, que por aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según modificación introducida por la Ley 11/1999, de 21 de abril, esta Presidencia ostenta competencia para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la presente contratación.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los plazos establecidos, de conformidad con lo informado por la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales, se señala la urgencia en la tramitación del expediente, toda vez que el Ministerio para las Administraciones Públicas ha concedido plazo para su contratación hasta el 1 de octubre de 2004.

En consecuencia, el interés público subyacente hace preciso acelerar la adjudicación del contrato, apreciándose que concurren las razones de oportunidad necesarias para que opere el mecanismo de la avocación de atribuciones, por lo que, de conformidad con el artículo 71 del R.D.L. 2/2000, los plazos establecidos por la Ley para la licitación y adjudicación se reducirán a la mitad.

En consecuencia, asistido del Secretario-General que suscribe, esta Presidencia **RESUELVE**:

“Primero.- Avocar la competencia para dictar la presente Resolución.

Segundo.- Declarar el expediente de tramitación urgente.

Tercero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “ABASTECIMIENTO , SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SONCILLO, 6ª FASE”, con un presupuesto base de licitación de 56.035,16 €.

Cuarto.- Aprobar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida 78/911/601.00-04H, según informe emitido al respecto por la Intervención General, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Dese cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Fomento, Protección Civil, Infraestructuras, Junta de Compras y Contratación; así como a la Junta de Gobierno en la primera sesión que respectivamente celebren."

"DECRETO núm. 5.884.- En relación a la obras de “ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SONCILLO, 6ª FASE”, y de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado, una vez cumplimentado lo preceptuado en sus cláusulas 11 y 12 sobre presentación y examen de ofertas y documentación aportada, y tras comprobar que se ajustan a lo exigido en dicho pliego, se formula propuesta de adjudicación a favor de la Empresa RALLASA, S.L. en el precio ofertado de 56.035,00 €.

Resultando que de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 835/2003, de 27 de junio que regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, las obras incluidas en los planes provinciales deberán ser adjudicadas por la propia Administración antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente.

Considerando que dicha competencia fue delegada en la Junta de Gobierno mediante Decreto núm. 3.948, de 6 de agosto de 2002, en cuya resolución se especifica que la delegación se efectúa “sin perjuicio de las avocaciones concretas que por motivos de urgencia u oportunidad pueda efectuar esta Presidencia”, dado el perentorio plazo conferido para justificar la adjudicación de los respectivos contratos,

se aprecia que concurren las circunstancias previstas para que opere el mecanismo de la avocación.

Esta Presidencia, asistida de la Secretaria General accidental que suscribe,
RESUELVE:

“Primero.- Avocar la competencia para la adjudicación del contrato de la obra que a continuación se indica.

Segundo.- Adjudicar a **RALLASA, S.L.** la ejecución de la obra de “**ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN SONCILLO, 6ª FASE**”, en el precio total de 56.035,00 €.

Tercero.- Designar al ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Manuel Martínez Barrio para la realización de los trabajos de dirección facultativa de las obras, cuyos honorarios ascenderán al precio total de 3.296,18 €, por ser este Técnico quien ha llevado la dirección facultativa de las fases anteriores.

Cuarto.- Designar a D. José Ignacio Arias Santamaría – integrante de la UTE AMEPRO, S.A. – EIC, S.L., adjudicataria del contrato de asistencia técnica en materia de seguridad y salud de las obras promovidas por esta Diputación – Coordinador durante la fase de ejecución de la obra de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.2 del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Quinto.- Atribuir el gasto que dicha adjudicación genera a la Partida 78.911.601.00 del Presupuesto General de la Corporación, según informe de la Intervención emitido con fecha 11 de junio de 2004.”

Dese cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.”

20.- PROPUESTA POR LA QUE, POR FALTA DE LICITADORES, SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE VILLASANA DE MENA”.

La Mesa de Contratación del procedimiento de adjudicación convocado para la contratación de las obras de “CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE VILLASANA DE MENA”, según anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 157, de 18 de agosto de 2004, en reunión celebrada el 21 de septiembre de 2004, ante la falta de licitadores, no formuló propuesta de adjudicación del contrato.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, adoptado, por unanimidad, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad,
ACUERDA:

Primero.- Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la contratación de las obras de “CONSOLIDACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CASA CUARTEL DE VILLASANA DE MENA”.

Segundo.- Que, al amparo del art. 141.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se inicie el correspondiente procedimiento negociado conducente a la adjudicación del contrato, en las condiciones originales del contrato, salvo el precio que, en su caso, podrá ser aumentado en un 10 por 100.

21.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279 EN –623 A SOTRAGERO”, INCLUIDAS EN EL V PLAN ESPECIAL DE CARRETERAS.

La Comisión de Contratación, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2004, dictaminó favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279 EN –623 A SOTRAGERO”, por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 1.063.018,43 €.

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de “ENSANCHE Y MEJORA DE LA CARRETERA BU-V-6279 EN –623 A SOTRAGERO”, por procedimiento abierto mediante subasta, con un presupuesto base de licitación de 1.063.018,43 €.

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a la Partida núm. 75.511.611.00, según informe de la Intervención de fecha 6 de agosto de 2004, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

22.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE MAQUINARIA AÑO 2004”.

La Comisión de Contratación, en reunión celebrada el día 5 de octubre de 2004, dictaminó favorablemente el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, del suministro de “MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS. Año 2004”, con un presupuesto base de licitación de 404.500 € (92.000 € lote nº 1 –un tractor con desbrozadora-; 80.000 € lote nº 2 –una máquina pala retroexcavadora mixta -; 98.000 € lote nº 3 –un compactador articulado tándem-; 57.000 € lote nº 4 –cuatro furgonetas cinco plazas-; 22.500 € lote nº 5 –una furgoneta nueve plazas-; 27.000 € lote nº 6 –seis distribuidoras de gravilla-; y 28.000 € lote nº 7 –un esparcidor de sal-).

En el expediente obran los preceptivos informes jurídico de la Secretaría General, de fiscalización y disponibilidad crediticia de Intervención.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, del suministro de “MAQUINARIA CON DESTINO AL PARQUE DE VÍAS Y OBRAS. AÑO 2004”, con un presupuesto base de licitación de 404.500 €.

Segundo.- Someterlo a información pública, por plazo de ocho días, mediante su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

Tercero.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere, aplicándolo a las Partidas núms. 53.511.633 y 53.511.634 respectivamente y en las cuantías que se especifican en informe de la Intervención de fecha 27 de julio de 2004, y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

23.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS”.

Por la Dirección Facultativa de las Obras, se emite el siguiente informe al respecto:

“En relación a la solicitud de prórroga formulada por la empresa ANTA, adjudicataria de las obras de adaptación a la normativa vigente de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas, con fecha de 16 de diciembre de 2003, procede informar que las circunstancias de ocupación y organización interna de la residencia impiden la finalización de las obras en el plazo de ejecución inicialmente previsto. Durante el

intervalo de tiempo empleado en el equipamiento de la parte de obra terminada y desde la mensualidad de diciembre, se han emitido certificaciones con importe cero, ya que no ha sido posible desalojar las dependencias previstas para la continuación de los trabajos.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, mediante Resolución del Gerente de Servicios Sociales de 20 de diciembre de 2002, obtuvo la correspondiente subvención para la financiación de las obras que nos ocupan.

A pesar de que las obras han seguido el hilo conductor del Proyecto Básico y de Ejecución presentado, se han tomado ciertas decisiones durante su ejecución, bien por resultar imprescindibles para el avance de los trabajos o bien por dejar previstas mejores condiciones de asistencia al anciano. Estas decisiones, junto con otras necesidades que no fueron contempladas durante la redacción del proyecto, y que se consideran igualmente prioritarias, han incrementado el importe de la inversión inicial.

Por todo ello se decidió emitir un documento escrito a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, apoyado en informe técnico redactado por la Dirección Facultativa de las Obras con fecha 28 de abril de 2004, a fin de describir la situación y solicitar la ampliación pertinente de la ayuda económica a través de la Gerencia de Servicios Sociales para tratar de acometer los costes detallados en dicho documento y proceder a la finalización de las obras proyectadas.

La respuesta (recibida por escrito emitido con fecha 18 de junio de 2004 por parte de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades) al documento enviado fue proponer, a fin de facilitar el pago de la obra ya ejecutada, la tramitación de un **proyecto modificado sin incremento de presupuesto** con respecto al aprobado inicialmente, así como la redacción de un nuevo proyecto, correspondiente a una 2ª fase en las obras para finalizar las obras de adaptación no recogidas, por exceder del presupuesto inicial, en el proyecto modificado.

En consecuencia, y con la conformidad del contratista adjudicatario de las obras, se ha procedido a la redacción del citado Proyecto Modificado sin incremento de precio y se considera oportuno, a juicio de esta Dirección Facultativa, otorgar la ampliación de plazo solicitada por un período de 4 MESES a partir de la aprobación de dicho Proyecto por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León".

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, teniendo en cuenta las circunstancias concurrentes, de conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con el dictamen unánime adoptado por la Comisión de Contratación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a ANTA OBRAS DE EDIFICACIÓN, S.A. la ampliación del plazo necesario para la finalización de la obra, por lo que deberán quedar en disposición de ser recibidas en el período de cuatro meses computados desde el día siguiente al de la fecha de aprobación del Proyecto Modificado por parte de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

24.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA EMPRESA CONSTRUCCIONES VICAROS, S.L., ADJUDICATARIA DE LAS OBRAS DE “REFORMA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS” Y “REFORMA DEL CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE SALAS DE LOS INFANTES”.

Vistos los escritos de 31 de agosto de 2004, referidos ambos a las obras reseñadas en el encabezamiento, en los que por la empresa adjudicataria de ambas, VÍCAROS, S.L. fundamenta su solicitud en el retraso en suministro de ventanas y carpintería de madera, ajenos a su voluntad; y en la retirada de elementos no previstos, tales como calderas y elementos de calefacción, en consecuencia, solicitan una ampliación del plazo de ejecución por un mes y medio en cada una de dichas obras.

Teniendo en cuenta los informes emitidos por la Dirección de la Obra, ambos con fecha 7 de septiembre de 2004, en los que, en base a los motivos expuestos por la empresa adjudicataria, informa favorablemente la solicitud, por causa no imputable a la empresa.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, una vez valoradas las circunstancias alegadas, de conformidad con el informe de la Dirección Facultativa y con el dictamen unánime adoptado por la Comisión de Contratación en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a VICAROS, S.L. la prórroga de un mes y medio solicitada para la ejecución de las obras de “Reforma del Cuartel de la Guardia Civil en Espinosa de los Monteros” y “Reforma del Cuartel de la Guardia Civil en Salas de los Infantes”.

Segundo.- Siendo que las causas que motivan la demora no son imputables al contratista, en tanto en cuanto la ejecución de la obra se cumpla dentro del plazo indicado, no procede la imposición de penalidades.

25.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE PRECIOS CONTRADICTORIOS FIJADOS EN UNIDADES DE OBRA PARA LA “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, AÑO 2004, ZONA NORTE”.

Con fecha 8 de septiembre de 2004 se cursan sendas actas de precios contradictorios referidas a la obra reseñada en el encabezamiento, suscrita de conformidad por la Dirección Facultativa de la obra y por el contratista Constructora Hispánica, S.A.

Habida cuenta del contenido del Acta, del siguiente tenor:

“Habiéndose comprobado durante el desarrollo de los trabajos del contrato la necesidad de proceder a la ampliación de varias pequeñas obras de fábrica, caños de 50 centímetros de diámetro, que por su mal estado y escasa longitud, representaban un peligro para la circulación de vehículos, y no estando esta unidad de obra contenida

en el proyecto de las obras, se ha procedido al estudio del precio contradictorio correspondiente, haciéndose constar, por una parte, que para la obtención del mismo se han seguido los criterios y precios fijados al respecto en el proyecto base del contrato de las obras y, por otra, que la modificación de obra que se propone no supone aumento alguno en el presupuesto de la misma.”

Efectuadas las pertinentes operaciones, cuyo detalle se expresa en dicha Acta, el precio contradictorio propuesto por “M.L. de ampliación de caño de 50 cm. de diámetro” se cifra en la cantidad total de 48,09 €.

De conformidad con los requisitos para la modificación de contratos, establecidos en los artículos 101 y 146.2 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por la Administración, a la vista de la propuesta del director facultativo de las obras y de las observaciones del contratista a esta propuesta en trámite de audiencia.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con el dictamen adoptado unánimemente por los miembros de la Comisión de Contratación, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Acta de precios contradictorios referidos a las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA EN LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS AÑO 2004 (ZONA NORTE)”.

Segundo.- Tener por evacuado el trámite de audiencia al contratista CONSTRUCTORA HISPÁNICA, S.A., habida cuenta la conformidad consignada en el acta de precios contradictorios, que implica aceptación del proyecto y de los precios fijados en él por la Administración.

26.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO CON DESTINO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTA DIPUTACIÓN.

La Comisión de Fomento, Protección Civil e Infraestructuras en reunión celebrada el día 20 de julio de 2004, dictaminó favorablemente los pliegos de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro del siguiente material contra incendios y salvamento con destino al Servicio de Protección Civil:

- Lote nº 1. Vestimenta de intervención. Tipo de licitación: 25.500 €.
- Lote nº 2. Calzado de intervención. Tipo de licitación: 10.700 €.

- Lote nº 3. Cascos de bomberos y Verduguillos. Tipo de licitación: 20.800 €.
- Lote nº 4. Espumógeno. Tipo de licitación: 4.000 €.
- Lote nº 5. Material de acoplamientos. Tipo de licitación: 10.100 €.
- Lote nº 6. Equipos de respiración autónoma. Mangueras. Tipo de licitación: 19.200 €.
- Lote nº 7. Mangueras de primer socorro. Tipo de licitación: 3.000 €.
- Lote nº 8. Equipos de intervención vertical. Tipo de licitación: 10.450 €.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir esta contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, han sido Informados por el Sr. Secretario General Accidental y fiscalizados con reparos por la Viceintervención, por falta de crédito suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de este contrato.

No obstante, a fecha de hoy ha sido subsanado este reparo, por haber transcurrido el plazo de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del año 2004, en el que se ha incorporado la transferencia de créditos necesaria para atender parte de este gasto, sin que se haya interpuesto alegación alguna. Por tal motivo se ha incorporado al expediente, el documento de Retención de Crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas contratadas.

La Junta de Compras en reunión celebrada el día 2 de septiembre de 2004, dictaminó favorablemente la aprobación de los citados Pliegos.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de diverso material contra incendios y salvamento con destino al servicio de Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial, lo que se acuerda en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 67 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir en la celebración, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de diverso material contra incendios y salvamento con destino al servicio de Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial.

Tercero.- Autorizar el gasto por las cantidades de 25.500 €; 10.700 €; 20.800 €; 4.000 €; 10.100 €; 19.200 €; 3.000 € y 10.450 €, respectivamente y en consecuencia, aprobar el expediente para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad del suministro de diverso material contra incendios y salvamento con destino al servicio de Protección Civil de la Excm. Diputación Provincial, sujetando a condición suspensiva la adjudicación del objeto del contrato a la aprobación definitiva del expediente de transferencia de crédito por financiarse aquél parcialmente con cargo a este último.

27.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DEL COORDINADOR PROVINCIAL DE LA ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL.

La Comisión Informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad y a propuesta del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras Provinciales, dictaminó nombrar a D. Luis Pérez Alonso, Ingeniero de Caminos de esta Diputación, Coordinador Provincial de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA nombrar a D. Luis Pérez Alonso, Ingeniero de Caminos de la Excma. Diputación, Coordinador Provincial de la Encuesta de Infraestructura y Equipamiento Local.

28.- PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA ABANDONADOS.

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Junio de 2.004, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, acordó aprobar el “Convenio Marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el establecimiento de un servicio de recogida de animales de compañía abandonados”.

El citado Convenio fue publicado en el B.O.P. de fecha 23 de Julio de 2.004, estableciéndose en su cláusula segunda un plazo de un mes contado a partir de su publicación en el B.O.P., para solicitar la adhesión al mismo.

Finalizado dicho plazo, el número de adhesiones ha sido muy bajo, 44 de 371 Ayuntamientos.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 23 de Septiembre de 2.004, y considerando que el plazo de un mes es un plazo muy corto, pues, por una parte, muchos Ayuntamientos no han celebrado sesión plenaria durante dicho período, y, por otra, ha coincidido con la época vacacional, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ampliar el plazo de adhesión al “Convenio Marco de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Burgos y las Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para el establecimiento de un servicio de recogida de animales de compañía abandonados”, hasta el día 31 de Diciembre de 2.004.

29.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ENTIDADES LOCALES PARA FOMENTAR EL TRASLADO DE INSTALACIONES GANADERAS FUERA DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN 2.004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales para fomentar el Traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para el Traslado de Instalaciones Ganaderas fuera de los núcleos de población:

ENTIDAD LOCAL	TIPO DE ACTUACION	SUBVENCION
CARDEÑAJIMENO	Instalación energía eléctrica	7.000
COVARRUBIAS	Acondicionamiento camino acceso	7.000
PALACIOS DE LA SIERRA	Acondicionamiento camino acceso	8.000
REVILLA VALLEJERA	Llevar instalación eléctrica	8.000
SALAS DE LOS INFANTES	Suministro red eléctrica	8.000
TORTOLES DE ESGUEVA	Llevar instalación eléctrica	8.000
MEDINA DE POMAR	Adecuación camino acceso	8.000
SANTA MARIA CAMPO	Arreglo de camino	6.000
TOTAL		60.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 45.711.762.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

30.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE REMOLQUES DISTRIBUIDORES DE COMPOST.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de ayudas para la adquisición de remolques Distribuidores de Compost 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Agrupaciones de Agricultores que se relacionan las siguientes subvenciones para la adquisición de remolques Distribuidores de Compost.

SOLICITANTE	SUBVENCION
LUIS MARIA ORTEGA ANTON Y OTROS S.C.	6.000
MANUEL LLORENTE BENITO Y OTROS	6.000
JUAN JESUS DIEZ BLANCO Y DOS MAS	6.000
SOCIEDAD COOPERATIVA SERPAA	6.000
SOCIEDAD COOPERATIVA SERPAA	6.000
T O T A L	30.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 44.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 20 de mayo de 2004.

31.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, A FIN DE FOMENTAR LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS AGRARIAS O INSTALACIONES GANADERAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS 2004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de obras de infraestructuras a fin de fomentar la instalación de industrias agrarias o instalaciones ganaderas en la provincia de Burgos 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones para fomentar la instalación de industrias agrarias o instalaciones ganaderas en la provincia de Burgos:

ENTIDAD LOCAL	TIPO DE ACTUACION	SUBVENCION
CANICOSA DE LA SIERRA	Camino acceso a Instalac. Ganaderas	9.000
CEREZO DE RIO TIRON	Inst.infraestructura polígono agropecuario	10.000
GUMIEL DE IZAN	Instalación eléctrica industria vitivinícola	10.000
HUERTA DE REY	Acondicionamiento camino acceso	3.000
MADRIGALEJO DEL MONTE	Camino acceso para naves agrarias	9.000

PEDROSA DEL PRINCIPE	Arreglo camino acceso y alumbrado	8.000
QUINTANILLA CABE ROJAS	Suministro agua y energía eléctrica	6.000
REDECILLA DEL CAMINO	Asfaltado camino acceso (4ª fase)	3.000
SALAS DE LOS INFANTES	Suministro red eléctrica	9.000
TORTOLES DE ESGUEVA	Mejora camino acceso e inst. eléctrica	12.000
VILLADIEGO	Camino acceso a Instalac. Ganadera	6.000
T O T A L		85.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 44.711.762.02 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

32.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS, PARA COLABORAR EN LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS AGRICULTORES 2004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de ayudas a Organizaciones Profesionales Agrarias, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Organizaciones Profesionales Agrarias que se relacionan las siguientes subvenciones, para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>SUBVENCION</u>
A. S. A. J. A.	11.000
C. O. A. G.	12.500
U. P. A.	4.500
T O T A L	28.000

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 44.711.479.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

33.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS DE RECOGIDA SELECTIVA DE ACEITE USADO DE AUTOMOCIÓN EN EL MEDIO RURAL 2004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Entidades Locales que se relacionan las siguientes subvenciones, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural:

ENTIDAD	NUMERO	SUBVENCION
AGUILERA LA	1	1.800
MAN. EBRO NELA	5	9.000
SOTRESGUDO	1	1.800
LERMA	1	1.800
TORTOLES DE ESGUEVA	1	1.800
ALTOS LOS	1	1.800
GUMIEL DE IZAN	1	1.800
FUENTELCESPED	1	1.800
ALFOZ DE BRICIA	1	1.800
AUSINES LOS	1	1.800
HORMAZAS LAS	1	1.800
MAN. SIERRA DE LA DEMANDA	2	3.600
MAN. ALTA SIERRA DE PINARES	2	3.600
REVILLA DEL CAMPO	1	1.800
AGUILAR DE BUREBA	1	1.800
RENEDO DE LA ESCALERA	1	1.800
POZA DE LA SAL	1	1.800
ARAUZO DE MIEL	1	1.800
MAN. OCA TIRON	1	1.800
REVENGA DE MUÑO	1	1.800
QUINCOCES DE YUSO	1	1.800
BARRIOS DE COLINA	1	1.800
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	1	1.800
CASTROBARTO	1	1.800
QUINTANABUREBA	1	1.800
STA. CRUZ DE JUARROS	1	1.800
VILLABASIL	1	1.800
TOTAL		59.400

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 46.533.762.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

34.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones para promocionar Productos Alimenticios de Calidad.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a las Asociaciones que se relacionan las siguientes subvenciones, para promocionar Productos Alimenticios de Calidad:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	SUBVENCION
ASOC. PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE LAS CADERECHAS	Promoción Marca de garantía cerezas	8.500
ASOCIACION VINOS DE LA TIERRA DE LA RIBERA DEL ARLANZA	Control calidad y promoción comercial	18.000
I.G.P. LECHAZO CASTILLA Y LEON	Promoción y creación de imagen	18.000
ASOCIACION PROVINCIAL DE APICULTORES BURGALESES	Campaña promoción mieles autóctonas	6.000
T O T A L		50.500

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 44.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 19 de mayo de 2004.

35.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A AGRICULTORES DE LA PROVINCIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS PICADORAS DE PAJA, PARA COADYUVAR EN LA CAMPAÑA CONTRA LA QUEMA DE RASTROJOS, AÑO 2004.

Esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2004, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a agricultores de la provincia, para la adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la Campaña contra la quema de rastrojos, año 2004.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, en su reunión del día 23 de septiembre de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder a los Agricultores que se relacionan las siguientes subvenciones, para la adquisición de máquinas picadoras de paja:

SOLICITANTE	SUBVENCION
ALFONSO CESPEDES HERRAN	900
ANDRES TOBAR LOMAS	900
ANGEL SIMON ORIZA	900
ASOC. AGRICULTORES Y GANADEROS	1.500
ASOC. AGRICULTORES Y GANADEROS	1.500
AVELINO BARCENA VILLANUEVA	900
BENEDICTO MIGUEL GUTIERREZ Y OTRO	900
CARLOS LOPEZ PARA	900
CARMEN MANZANAL RODRIGO	900
CELSO GARCIA REVILLA	900
CLARA ACERO IGLESIAS	900
EDUARDO DIEZ GONZALEZ	900
EMILIO ARREBA VILLA Y OTRA	900
ERNESTO PEÑA GOMEZ	900
FIDEL ALONSO MATE	900
GASPAR PALACIOS FUENTE	900
IVAN BENITO REVILLA Y DOS MAS	1.500
JESUS ALONSO CAMPOMAR Y 2 MAS S.C.	1.394
JESUS RAMON GIL MORAL	900
JOSE ISIDRO FRANCO MIÑON	900
JOSE JAVIER GONZALEZ NEBREDAS	900
COOPERATIVA VIRGEN DE LA ESTEPA	1.500
JUAN CARLOS DIEZ MEDIASVILLA	900
JULIAN PUENTE DE LA IGLESIA	900
JULIO CESAR BARRIO MARTINEZ	900
ASOC. AGRICULTORES Y GANADEROS	1.500
MARCIAL GARCIA GONZALEZ Y DOS MAS	1.500
MIGUEL A.BARRIUSO GONZALEZ Y 3 MAS	1.500
MIGUEL ANGEL CORDOBA PEREZ	900
RODRIGO GALERON GALERON	900
SANTIAGO FERNANDEZ POZA	900
S.A.T. "NUESTRA SEÑORA DE AHEDO"	900
SALVADOR ALCALDE RIAÑO	900
SERGIO ALONSO OVIEDO	900
T O T A L	35.294

Segundo.- Aplicar dicho gasto con cargo a la partida núm. 44.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de Intervención de fecha 25 de febrero de 2004.

36.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A A.N.C.H.E. PARA EL NÚCLEO DE CONTROL LECHERO NÚM. 135.

La Junta de Gobierno, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, en su reunión del día 30 de abril de 2004, y a la vista del expediente instruido en el cual obra informe emitido por la Intervención de fecha 7 de mayo de 2004, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a A.N.C.H.E. para el Núcleo de Control Lechero núm. 135 una subvención de 6.916,20.- € (0,60 €/oveja controlada -deducidas las de Caja Burgos-).

Segundo.- Aplicar dicho gasto a la Partida núm. 45.711.489.00 del Presupuesto General, según informe de la Intervención

37.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE SAN MIGUEL DEL MONTE (1ª FASE) (MIRANDA DE EBRO. BURGOS).

Visto el informe emitido por la Arquitecta D^a Ana Belén Cabezón Santa Anta de fecha 7 de octubre de 2004 en el que en atención a las recomendaciones de la Gerencia de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León se propone ajustar dichas obras a la normativa vigente, dado que algunas de sus determinaciones no fueron contempladas en el proyecto inicial.

La Junta de Gobierno, a fin de facilitar el pago de las obras ya ejecutadas, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado para dicho Centro sin incremento de presupuesto con respecto al aprobado inicialmente e instar al efecto la correspondiente autorización de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Consecuentemente disponer la redacción subsiguiente de un nuevo proyecto correspondiente a una 2ª Fase con el fin de ultimar las obras de adaptación no incluidas en aquél.

Tercero.- Y que en atención al probado esfuerzo económico que viene realizando esta Diputación Provincial en materia de Residencias Asistenciales, solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León la correspondiente ayuda económica para posibilitar la ejecución de dicha 2ª Fase de obras, y evitar de esta forma que queden pendientes de ejecutar las necesarias obras de adaptación de dicha Residencia a la normativa establecida.

38.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS DE FUENTES BLANCAS (1ª FASE) (BURGOS).

Visto el informe emitido por la Arquitecta D^a Ana Belén Cabezón Santa Anta de fecha 7 de octubre de 2004 en el que en atención a las recomendaciones de la Gerencia de los Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León se propone ajustar dichas obras a la normativa vigente, dado que algunas de sus determinaciones no fueron contempladas en el proyecto inicial.

La Junta de Gobierno, a fin de facilitar el pago de las obras ya ejecutadas, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto modificado para dicho Centro sin incremento de presupuesto con respecto al aprobado inicialmente e instar al efecto la correspondiente autorización de la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Consecuentemente disponer la redacción subsiguiente de un nuevo proyecto correspondiente a una 2ª Fase con el fin de ultimar las obras de adaptación no incluidas en aquél.

Tercero.- Y que en atención al probado esfuerzo económico que viene realizando esta Diputación Provincial en materia de Residencias Asistenciales, solicitar a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León la correspondiente ayuda económica para posibilitar la ejecución de dicha 2ª Fase de obras, y evitar de esta forma que queden pendientes de ejecutar las necesarias obras de adaptación de dicha Residencia a la normativa establecida.

39.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO A INSTANCIA DE D. FRANCISCO MARTÍNEZ ABASCAL, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TRANSPORTES AGUSTÍN RIAÑO, S.A.

Vista la propuesta de resolución formulada por D^a Ana Isabel García Gómez, Instructora del Procedimiento que se sigue sobre reclamación de responsabilidad patrimonial, admitida a trámite mediante Providencia núm. 6994 de fecha 21 de noviembre de 2003, iniciado a instancia de D. Francisco Martínez Abascal, en nombre y representación de Transportes Agustín Riaño, S.A., en base a los daños, según consta en escrito de iniciación, ocasionados en vehículos de su propiedad, los días 28 de marzo y 2 de abril de 2003, por la existencia de brea y grava sueltas, en la crtra. BU-710, de Belorado a Tirgo (Rioja), en la zona comprendida con el cruce a Cerezo de Río Tirón; formuló la propuesta de resolución desestimatoria que a continuación se transcribe literalmente, previa su remisión al Consejo Consultivo de Castilla y León, a efectos de la emisión del preceptivo Dictamen, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.1.h.1. de la Ley 1/2002, de 9 de abril, Reguladora del Consejo

Consultivo de Castilla y León y 12.1 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Escrito presentado en el Registro General de la Entidad, con fecha de entrada de 6 de junio de 2003, por D. Francisco Martínez Abascal, en nombre y representación de Transportes Agustín Riaño, S.A., formulando reclamación de responsabilidad patrimonial.

2.- Comunicación efectuada a la Compañía Aseguradora FIATC, por mediación de la Correduría de Seguros HERVAS, poniendo en su conocimiento la recepción de la precitada reclamación de responsabilidad patrimonial.

3.- Acuse de recibo de la anterior comunicación.

4.- Providencia de la Presidencia, nº 6994, de 21 de noviembre de 2003, designando Instructora en el procedimiento de responsabilidad patrimonial iniciado mediante reclamación de los interesados.

5.- Traslado de la anterior Providencia a D. Francisco Martínez Abascal y a Hervás Gestión.

6.- Acuses de recibo por los interesados, de los traslados referidos en el apartado anterior.

7.- Comunicación efectuada con fecha 5 de diciembre de 2003, a D. Francisco Martínez Abascal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

8.- Solicitud de documentación, en el expediente de responsabilidad patrimonial de referencia, a D. Francisco Martínez Abascal.

9.- Acuse de recibo por el interesado, de la anterior solicitud, con fecha 18 de diciembre de 2003.

10.- Solicitud de Informe, respecto al expediente de referencia, al Sr. Ingeniero Jefe de Obras y Vías.

11.- Remisión del Informe solicitado, por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Obras y Vías.

12.- Escrito presentado por D. Francisco Martínez Abascal, en nombre y representación de Transportes Agustín Riaño, S.A., aportando documentos solicitados y proponiendo práctica de prueba testifical.

13.- Escrito dirigido a D. Francisco Martínez Abascal, comunicando la apertura de periodo de prueba, aceptando la prueba propuesta por la parte interesada, y señalando día para la realización de la misma.

14.- Acuse de recibo por el interesado, del anterior escrito.

15.-Notificación efectuada a D. Antonio Villar Castroviejo, señalando día para práctica de prueba en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de Transportes Agustín Riaño, S.A. y citándole como testigo.

16.-Acuse de recibo por el interesado, de la anterior notificación.

17.- Notificación efectuada a D. Modesto Casado Duque, señalando día para práctica de prueba en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de Transportes Agustín Riaño, S.A. y citándole como testigo.

18.- Acuse de recibo por el interesado, de la anterior notificación.

19.- Escrito dirigido a la Empresa Transportes Agustín Riaño, S.A., comunicando aceptación de la prueba propuesta, señalando día para su realización y enviando notificaciones a realizar a D. Agustín Riaño Exquerra, D. Guillermo Escribano Quilez y D. Pedro Manuel Ruiz Feijóo, al haberse señalado la empresa como lugar de notificaciones.

20.- Acuse de recibo por el interesado, del anterior escrito.

21.-Escrito presentado por D. Francisco Martínez Abascal, en nombre y representación de Transportes Agustín Riaño, S.A., proponiendo la modificación del día señalado para la realización de la prueba testifical.

22.-Comunicación efectuada a D. Francisco Martínez Abascal, de la aceptación por la Instructora del Procedimiento, de la modificación de la fecha señalada para realizar la prueba testifical propuesta por la parte interesada.

23.- Acuse de recibo, por el interesado, de la anterior comunicación.

24.- Escrito dirigido a Transportes Agustín Riaño, S.A., comunicando modificación de la fecha señalada para realizar la prueba testifical propuesta por la parte interesada, y enviando notificaciones a realizar a D. Agustín Riaño Exquerra, D. Guillermo Escribano Quilez y D. Pedro Manuel Ruiz Feijóo, al haberse señalado la empresa como lugar de notificaciones.

25.- Acuse de recibo, por el interesado, del anterior escrito.

26.- Notificación efectuada a D. Modesto Casado Duque, comunicando modificación de la fecha señalada para la práctica de prueba en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de Transportes Agustín Riaño, S.A. y citándole como testigo.

27.- Acuse de recibo, por el interesado, de la anterior notificación.

28.- Notificación efectuada a D. Antonio Villar Castroviejo, comunicando modificación de la fecha señalada para la práctica de prueba en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado a instancia de Transportes Agustín Riaño, S.A. y citándole como testigo.

29.- Acuse de recibo, por el interesado, de la anterior notificación.

30.- Acta de la declaración efectuada en calidad de testigo propuesto por la parte interesada, por D. Agustín Riaño Exquerra, suscrita conjuntamente por el declarante y la instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

31.- Acta de la declaración efectuada en calidad de testigo propuesto por la parte interesada, por D. Guillermo Escribano Quilez, suscrita conjuntamente por el declarante y la instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

32.- Acta de la declaración efectuada en calidad de testigo propuesto por la parte interesada, por D. Pedro Manuel Ruiz Feijóo, suscrita conjuntamente por el declarante y la instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

33.- Acta de la declaración efectuada en calidad de testigo propuesto por la parte interesada, por D. Modesto Casado Duque, suscrita conjuntamente por el declarante y la instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

34.- Acta de la declaración efectuada en calidad de testigo propuesto por la parte interesada, por D. L. Antonio Villar Castroviejo, suscrita conjuntamente por el declarante y la instructora del procedimiento de responsabilidad patrimonial.

35.- Notificación efectuada por la Instructora del Procedimiento a D. Francisco Martínez Abascal (quien actúa en nombre y representación de Transportes Agustín Riaño, S.A.), poniendo el expediente de manifiesto al interesado y adjuntando relación de documentos que obran en el expediente.

36.- Acuse de recibo de la anterior notificación, por el interesado, con fecha 3 de junio de 2004.

HECHOS PROBADOS

Los antecedentes que obran en el expediente se consideran, a juicio de quien instruye, suficientes para formular la presente propuesta de resolución.

Examinada la totalidad de la documentación obrante en el expediente, y aún dando por ciertos los daños que se causaron en el vehículo con matrícula 0781 CDN que arrastraba semirremolque R 3785 BBL, el vehículo con matrícula 4465 BNB, que arrastraba semirremolque BU 2535 R y el vehículo matrícula 0377 BGF, que arrastraba la cisterna de matrícula R-6545 BBD, todos ellos propiedad de la empresa Transportes Agustín Riaño, S.A.; no

queda debidamente acreditado que los mismos fueran consecuencia de los hechos alegados por la representación de la parte interesada, no siendo por tanto susceptibles de generar derecho a indemnización, al no poder encuadrarse en una relación de causalidad adecuada que exige la realidad de una lesión imputable causalmente a la Administración de que se trate, en este procedimiento, a la Diputación Provincial de Burgos.

A tales extremos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El art. 106.2 de la Constitución Española regula el derecho que asiste a los particulares a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

SEGUNDO.- El art. anteriormente citado ha sido desarrollado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común al establecer que “los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos”.

TERCERO.- Esta responsabilidad de la Administración exige para su efectividad la concurrencia de tres requisitos:

1. La existencia real de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.
2. Que el daño no se haya producido por fuerza mayor.
3. Que el daño o lesión patrimonial causado sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, existiendo un nexo causal entre la actuación administrativa y el resultado dañoso.

En el presente caso concurren los dos primeros requisitos, es decir, la realidad del daño producido y la inexistencia de fuerza mayor.

Ahora bien, a juicio de la Instructora el tercero de los presupuestos determinantes para que pueda originarse responsabilidad patrimonial imputable a esta Entidad, es decir el nexo causal mismo, no se manifiesta en una relación directa e inmediata entre la acción de la Administración en sentido estricto, es decir, el actuar de la Excm. Diputación Provincial de Burgos y los daños ocasionados en el vehículo con matrícula 0781 CDN que arrastraba semirremolque R 3785 BBL, el vehículo con matrícula 4465 BNB, que arrastraba semirremolque BU 2535 R y el vehículo matrícula 0377 BGF, que arrastraba la cisterna de matrícula R-6545 BBD.

La Jurisprudencia ha venido entendiendo que la responsabilidad patrimonial queda configurada mediante la acreditación de los anteriores requisitos (véanse a tal efecto las Sentencias del Tribunal Supremo de 28 de noviembre, de 29 de enero, de 10 de febrero y de nueve de marzo de 1998).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedería el resarcimiento a este título, siempre que los daños ocasionados sean imputables al funcionamiento del Servicio Público, sin que el interesado tuviera el deber jurídico de soportarlos.

CUARTO.- La imputación del daño a la Administración exige una relación de causa a efecto entre el funcionamiento del servicio y el daño producido, lo que exige para su apreciación, de acuerdo con reglas del criterio racional, un enlace preciso y directo entre uno y otro expresivo de esa dependencia entre ambos. En este Sentido se manifiesta reiteradamente la jurisprudencia, estableciéndose que “para que prospere la acción de responsabilidad patrimonial contra cualquier Administración Pública, resulta imprescindible que se pruebe la directa relación de causalidad entre los daños producidos y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, como generador directo de aquellos”.

No habiendo quedado, por tanto, acreditado en el expediente, a juicio de la Instrucción, que el defectuoso funcionamiento de la Administración fuera causa mediata en la producción de la lesión, justificándose tal extremo en las siguientes apreciaciones:

1.- Que, los hechos que motivan la reclamación de responsabilidad patrimonial, según escrito de iniciación, consisten en daños sufridos en pintura de cabina, chasis, aletas y cisterna/semirremolque, por los vehículos con matrícula 0781 CDN que arrastraba semirremolque R 3785 BBL, matrícula 4465 BNB, que arrastraba semirremolque BU 2535 R y matrícula 0377 BGF, que arrastraba la cisterna de matrícula R-6545 BBD; por brea y grava sueltas existentes en la vía por la que circulaban.

2.- Que, también según escrito de iniciación, los hechos que motivan la reclamación de responsabilidad patrimonial, tuvieron lugar los días 28 de marzo y 2 de abril de 2003, cuando el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, se encontraba realizando trabajos de bacheado, reparación y riego asfáltico de la Carretera Local BU-710, de Belorado a Tirgo (Rioja), en la zona comprendida con el cruce a Cerezo de Río Tirón.

3.- La Instructora del Procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, regulador del procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, procedió a la solicitud de informe al Servicio de Vías y Obras.

4.- Con fecha 18 de diciembre de 2003, por el Sr. Jefe de Sección Conservación-Zona Norte, del Servicio de Obras y Vías de la Diputación Provincial de Burgos, se emite informe al respecto estableciendo que: *“durante la ejecución de los trabajos las obras estuvieron debidamente señalizadas. Concretamente, la señalización existente en ambos sentidos de circulación fue:- señal triangular P-18 (Peligro”obras”), - Cartel rectangular con texto “bacheo en 2 Km”, - Disco R-301 (prohibición de circular a más de 60 Km/hora),-Disco R-301 (prohibición de circular a más de 30 Km/hora), todas ellas colocadas con trípodes en el arcén de la carretera.*

Además de esta señalización, durante la ejecución de los trabajos, de forma permanente, había una persona en ambos extremos de la obra para alertar a la circulación. Al finalizar la jornada de trabajo, lógicamente, en la obra no quedaba personal alguno pero sí quedaba toda la señalización antes descrita. Por todo lo cual negamos rotundamente la afirmación que se hace en el escrito de reclamación presentado por el Sr. Martínez Abascal cuando dice “sin que existieran ni señales indicativas del peligro ni personal que regulase el tráfico.”

En el supuesto de que los daños reclamados se hubieran producido en la carretera de la Diputación Provincial, resulta evidente que si los vehículos hubieran circulado por la misma a la limitación fijada de 30 Km/h, los daños por salpicaduras del asfalto, como fácilmente cualquiera puede comprobar, hubieran sido mínimos. Desgraciadamente, lo que no se puede comprobar es que estas limitaciones de velocidad no se suelen respetar en absoluto y menos en esa carretera, la VU-P-7101, cuyo trazado está constituido fundamentalmente por largos tramos rectos.”

5.- En aras a una mayor determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse resolución, con fecha 16 de diciembre de 2003, la instructora del procedimiento procedió a solicitar a la parte reclamante, entre otra documentación Atestado de la Guardia Civil, si lo hubiere, por considerarlo determinante en aras a formular la propuesta de resolución procedente.

Concluido el plazo otorgado al efecto, esta documentación no es aportada por el interesado.

6.- Por la Sra. Instructora del Procedimiento de Reclamación Patrimonial, se procede a la apertura de periodo de prueba, aceptando la realización de la prueba testifical propuesta por el interesado. Tomando por cierto el contenido íntegro de las declaraciones de los testigos, tal y como se acredita en las actas levantadas a tal efecto y suscritas por los testigos, la instrucción y el representante legal de la empresa Transportes Agustín Riaño, S.A., se hace alusión a que los vehículos circulaban por la vía que se encontraba en obras, a velocidad moderada, acordando todos ellos aportar los tacómetros demostrativos de la velocidad a que circulaban, sin que hasta el día de la fecha, y habiendo transcurrido el trámite de audiencia concedido al recurrente de conformidad con lo establecido en el art. 11 del F.D. 429/1993, de 26 de marzo, que aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, hayan sido aportados.

En consecuencia, a juicio de la instrucción, no concurren en el supuesto que nos ocupa, los requisitos necesarios para que nazca el deber de resarcimiento de la Administración demandada por los perjuicios reclamados por la parte reclamante; en particular no ha resultado acreditado en el procedimiento que los daños sufridos que originan la reclamación, puedan ser imputados, esto es, jurídicamente atribuidos, a un sujeto distinto de los conductores de los vehículos implicados en los hechos, al no poder probarse la relación de causalidad existente entre la actividad del Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Burgos y los perjuicios producidos, pues aunque teniendo por ciertos que éstos tuvieron lugar en carretera de titularidad de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, correspondiendo a ésta su conservación y mantenimiento en condiciones de garantizar la seguridad de cuantos por ella circulen, la obligación de señalizar debidamente las obras realizadas en aras de garantizar estas competencias, no fue incumplida por la Administración Local; por lo que de la circunstancia de que los hechos que originan la reclamación tuvieran lugar en la referida vía de circulación, no puede sin más derivarse una eventual responsabilidad de la Administración, ya que ésta sólo sería predicable de los conductores de los vehículos, que haciendo caso omiso de la señalización existente, no atemperaron la velocidad de los vehículos que conducía conforme a la señalización existente en la vía, pudiendo concluirse, en consecuencia, que la causa directa o eficiente de los hechos que dan lugar a la reclamación, fue una velocidad inadecuada para las condiciones en que se encontraba la vía de circulación.

SEXTO.- TRAMITE DE AUDIENCIA:

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial, una vez instruido el mismo, se puso de manifiesto a la representación del interesado, como trámite previo a la presente propuesta de resolución.

En el expediente se acredita que la notificación efectuada en el sentido expuesto, a D. Francisco Martínez Abascal, quien actúa en nombre y representación del interesado, fue recibida con fecha 3 de junio de 2004, por lo que, habiéndosele concedido un plazo de diez días para obtener copia de los documentos obrantes en el expediente que considerase convenientes, así como para formular alegaciones y presentarlos documentos y justificaciones que estime pertinentes, dicho plazo, en el día de la fecha, ha transcurrido más que sobradamente, sin que por la parte interesada se haya producido actuación alguna al respecto.

En mérito a lo expuesto, la Técnico que suscribe como Instructora del Procedimiento incoado mediante Providencia nº 6994 de fecha 21 de noviembre de 2003, formula la siguiente **propuesta de resolución**:

“1.- Desestimar íntegramente la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. Francisco Martínez Abascal, en nombre y

representación de Transportes Agustín Riaño, S.A., en base a los daños, según consta en escrito de iniciación, ocasionados los días 28 de marzo y 2 de abril de 2003, por la existencia de brea y grava sueltas, en la crtra. BU-710, de Belorado a Tirgo (Rioja), en la zona comprendida con el cruce a Cerezo de Río Tirón, en el vehículo con matrícula 0781 CDN que arrastraba semirremolque R 3785 BBL, el vehículo con matrícula 4465 BNB, que arrastraba semirremolque BU 2535 R y el vehículo matrícula 0377 BGF, que arrastraba la cisterna de matrícula R-6545 BBD; al no quedar acreditado en el expediente el nexo causal necesario para que proceda hacer efectiva la reparación integral del daño sufrido.

2.- Solicitar el correspondiente dictamen al Consejo Consultivo de Castilla y León de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas y en la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

Mediante providencia número 4421, de fecha 19 de julio de 2004, la Presidencia de esta Entidad resolvió solicitar al Consejo Consultivo de Castilla y León el referido Dictamen preceptivo.

Con fecha de entrada en el Registro General de esta Entidad, de 23 de septiembre de 2004, se recibe dictamen (nº 541/2004) emitido por la Sección Primera del Consejo Consultivo de Castilla y León, por unanimidad, en reunión celebrada en Valladolid el día 9 de septiembre de 2004, en el sentido de dictaminar que “procede dictar resolución desestimatoria en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada a instancia de Transportes Agustín Riaño S.A. representado por D. Francisco Martínez Abascal, debido a los daños ocasionados en unos vehículos propiedad de la citada entidad, por la existencia de brea y grava en la vía por la que circulaban”.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, a tenor de la propuesta de resolución formulada por la Instructora del expediente instruido al efecto y de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León, en votación ordinaria y por unanimidad ACUERDA dictar resolución desestimatoria en el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado como consecuencia de la reclamación presentada a instancia de Transportes Agustín Riaño S.A, representado por D. Francisco Martínez Abascal, debido a los daños ocasionados en unos vehículos propiedad de la citada entidad, por la existencia de brea y grava en la vía por la que circulaban.

40.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 5.556 DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2004, TENIENDO POR DESISTIDO A WINTERTHUR SEGUROS, ÁREA DE RECOBROS, EN PETICIÓN DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 5.556 de fecha 16 de septiembre de 2004, cuyo tenor literal es como sigue:

“ **DECRETO.-** Recibido en el Registro General de esta Entidad, con fecha 11 de agosto de 2004, escrito de fecha 21 de julio de 2004, número de referencia 0409-5990 CSP, suscrito por Winterthur Seguros- área de recobros, el que se propone una solución amistosa al siniestro reseñado en el escrito de referencia, a efectos de recuperar indemnización de daños causados a su asegurado, solicitando conocer el nombre y póliza de la compañía aseguradora que cubre la responsabilidad civil de esta Entidad.

Teniendo en cuenta que el artículo 139 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, debiendo ser, en todo caso, el daño alegado, efectivo, evaluable e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Estableciendo el artículo 1 del R.D. 429/1993, de 26 de marzo, regulador del Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, que la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio se hará efectiva de acuerdo con las previsiones de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los procedimientos establecidos en este Reglamento.

Vistos los artículos 70.1 y 71 de la precitada Ley 39/1992, de 26 de noviembre y el artículo 6 del Reglamento de Procedimiento de Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, que establecen el contenido de las solicitudes de iniciación del procedimiento por reclamación del interesado.

Considerando que, mediante su escrito se pretende la recuperación de indemnización de los daños causados a su asegurado cuando circulando éste, pasa por encima de un charco de alquitrán presuntamente no señalizado, indemnización que sólo puede quedar concretada mediante la instrucción del oportuno procedimiento administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos reseñados anteriormente.

Teniendo asimismo en cuenta que con fecha 23 de agosto de 2004 y fecha de recepción por el interesado de 27 de agosto del mismo año, les fue remitido escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándole las circunstancias expuestas y requiriéndoles para que en plazo de diez días la solicitud fuera subsanada y mejorada, apercibiéndoles de que si así no lo hicieran se les tendría por desistidos de la petición.

Habiendo transcurrido más que sobradamente el plazo concedido, sin que por su parte se haya realizado actuación alguna al respecto, esta Presidencia, asistida del Secretario General que suscribe, **RESUELVE:** Tener por desistido a WINTERTHUR SEGUROS- área de recobros, de la petición formulada con fecha 11 de agosto de 2004, reclamando daños causados a su asegurado cuando con fecha 19 de mayo de 2004, circulando por la carretera de Santa María de Mercadillo, pasa por encima de un charco de alquitrán presuntamente no señalizado, al no ajustarse la misma a los requisitos establecidos en los artículos legales citados en la parte expositiva de la presente resolución.”

41.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

Se despacharon los siguientes asuntos de protocolo:

FELICITACIONES

- A la Ilma. Sra. D^a Rosa Urbón Izquierdo, por haber sido nombrada Directora General de la Mujer de la Junta de Castilla y León.
- Al Excmo. Sr. D. Luis Casteleiro Villalba, por haber tomado posesión como Subdirector de Generación de Fuerzas de la Dirección de Personal y Comandante Militar de Burgos y Cantabria.
- A la Ilma. Sra. D^a M^a Felisa Herrero Pinilla, por haber sido nombrada Gerente Regional de Justicia.
- Al Ilmo. Sr. D. Félix Colsa Bueno, por haber sido nombrado Director General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa de la Junta de Castilla y León.
- A D. Miguel Angel García Fernández, por haber sido elegido Presidente de la Comisión de Juventud de la Federación Mundial de Filatelia.
- A D. José Luis Martín Aguado, por haber sido reelegido Presidente de la Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León (CECALE).
- A la atleta burgalesa, D^a Purificación Santamarta Bravo, por haber conseguido la Medalla de Bronce en la final de 200 metros de los Juegos Paralímpicos, disputados en Atenas.
- A la judoca burgalesa, D^a Esther San Miguel Busto, por haber sido galardonada con la Medalla de Bronce al Mérito Deportivo.
- A D. Jorge Aubeso Martínez, por haber quedado Campeón de España de la prueba de 100 kms.

CONDOLENCIAS

- A la Diputada Provincial, D^a Montserrat Aparicio Aguayo, por el fallecimiento de su padre político, D. Ricardo Ruíz Sáiz.
- Al funcionario, D. Javier Peña Alonso, por el fallecimiento de su padre, D. Luis Peña Busto.

TESTIMONIOS DE SOLIDARIDAD

Dada cuenta por la Presidencia de las operaciones quirúrgicas a que han sido sometidos recientemente en el Hospital General Yagüe, D. Luis Arturo García Arias, Oficial Mayor Letrado y D. José Luis Montes Álvarez, Ex - Presidente de la Diputación Provincial, la Junta de Gobierno RESUELVE hacer

constar en Acta, sendos testimonios de solidaridad y sincero afecto hacia los mismos, transmitiéndoles este sentimiento junto con el deseo de su pronta recuperación.

42.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario actuante da cuenta de la Declaración sobre la presa de Castrovido, presentada por los Diputados miembros integrantes de esta Junta de Gobierno, la cual, tras declarar en forma legal la urgencia de dicho asunto, adoptó el siguiente acuerdo:

42.1.- DECLARACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS SOBRE LA PRESA DE CASTROVIDO.

Dada cuenta de dicha Declaración cuyo tenor literal es como sigue:

"En repetidas ocasiones se ha debatido la necesidad de regular las continuas avenidas del río Arlanza que inunda tierras de labor con la consiguiente pérdida de cosechas. Asimismo se ha considerado oportuno el aprovechamiento de los recursos hídricos de la cuenca del Arlanza para el regadío y el abastecimiento de agua potable a un importante número de municipios que en estos momentos tienen falta de agua para el consumo humano o se encuentra contaminada.

Después de un siglo de debates se toma la decisión de construir una presa en el término municipal de Castrovido, adjudicándose el proyecto de construcción en el año 2002 y comenzando las obras en el 2004.

Este debate abierto después de muchos años de discusiones y de un importante consenso en términos políticos, parece haberse cerrado en una decisión sectaria de la Ministra a un proyecto que cuenta con una importante base social, y que perjudica gravísimamente los intereses de más de 60 municipios.

Para eso se hace necesario seguir con la construcción de la presa de Castrovido en los mismos términos en los que fue adjudicada, seguir trabajando en la modernización de los regadíos de la cuenca baja del Arlanza y establecer las medidas necesarias para que el desarrollo de las zonas afectadas por la construcción del embalse no sufran ningún retraso en su desarrollo económico, social y cultural; y todo ello solo se lograría con la presa adjudicada en la cota 1045, motivo por el que cualquier otra decisión resultaría inaceptable.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno se pronuncia

1. Rechazando contundentemente la decisión de la Ministra de Medio Ambiente y exigir al PSOE de Burgos y de Castilla y León que actúen a favor de los intereses de los municipios afectados.
2. Que continúe las obras de ejecución de la Presa de Castrovido en los términos definidos en el Proyecto aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente, con la actual cota de 1045 metros sobre el nivel del mar, para garantizar el abastecimiento de agua potable a una población de 30.000 habitantes, consolidar las 6.000 Has. de regadío, prevenir las avenidas de la cuenca media y baja del Arlanza, realizar un aprovechamiento hidroeléctrico de los caudales evacuados y garantizar de una forma permanente un caudal mínimo ecológico circulante por el río, aguas abajo del embalse.
3. Redactar un Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la comarca de la Sierra de Burgos, que incida fundamentalmente en los municipios de Salas de los Infantes, Monasterio de la Sierra, Castrillo de la Reina, Moncalvillo y Palacios de la Sierra, que contemple la mejora de las infraestructuras varias, de las telecomunicaciones, de los servicios sanitarios, educativos y sociales, nuevos asentamientos industriales, potenciación de la industria de la madera, apoyo a los ayuntamientos e incentivos fiscales a la localización industrial.
4. Realizar los trámites oportunos para la suscripción de un convenio de colaboración con el Gobierno de la Junta de Castilla y León, para la puesta en marcha y ejecución del citado Plan Integral de desarrollo socioeconómico de la Comarca de la Sierra de Burgos."

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA prestar su aprobación a la Declaración precedentemente transcrita.

43.- ESCRITOS RECIBIDOS.

43.1.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL E INTERIOR DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, COMUNICANDO LA CONCESIÓN PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO DE 2005 DE UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 300.000.- €, PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de fecha 6 de octubre de 2004, y mostrando su satisfacción resuelve testimoniar a dicha Agencia de Protección Civil e Interior su gratitud.

Del presente escrito se remitirá copia a la Unidad de Fomento y a la Intervención de esta Diputación, para su conocimiento y demás efectos.

43.2.- ESCRITO DEL ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN ACERCA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, EN ORDEN A LA CUMPLIMENTACIÓN DE UN CUESTIONARIO BASE PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN REGIONAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 19 de agosto de 2004, la Junta de Gobierno resuelve trasladar copia del mismo a la Unidad de Agricultura y al Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente a fin de facilitar el trámite de la documentación interesada.

43.3.- ESCRITO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE OÑA INTERESANDO LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA CESIÓN DE 23.000 M² DE TERRENO DE LA TITULARIDAD PROVINCIAL EN DICHO MUNICIPIO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS CONSTRUCCIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 12 de septiembre pasado, la Junta de Gobierno resuelve remitir copia a las Secciones de Patrimonio y Urbanismo de esta Diputación a fin de que procedan, a la mayor brevedad posible, a cumplimentar lo interesado.

43.4.- ESCRITO DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TOBALINA SOLICITANDO PARA EL AÑO PRÓXIMO LA CELEBRACIÓN EN DICHO VALLE DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL "DÍA DE LA PROVINCIA".

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 11 de agosto de 2004, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve que dicha solicitud pase a estudio y consideración junto con el resto de peticiones que puedan recibirse en el mismo sentido.

43.5.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOLICITANDO LA POSIBLE COFINANCIACIÓN DE VEHÍCULOS TODO-TERRENO, DE MENOR COSTE ECONÓMICO QUE LAS AMBULANCIAS CON LOS QUE PODRÍAN DAR UNA ADECUADA COBERTURA A TODAS LAS PRUEBAS DEPORTIVAS QUE ORGANIZA EL I.D.J., ASÍ COMO PARA SU UTILIZACIÓN EN CASO DE NEVADAS O CATÁSTROFES.

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 14 de septiembre de 2004, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve que pase a estudio del I.D.J. interesándole al efecto la remisión a esta Junta del correspondiente informe.

43.6.- ESCRITO DEL SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE JÓVENES EMPRESARIOS DE BURGOS, SOLICITANDO LA COLABORACIÓN ECONÓMICA DE ESTA DIPUTACIÓN A LA "I FERIA DE INICIATIVAS EMPRESARIALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS".

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 28 de septiembre pasado, la Junta de Gobierno queda enterada y resuelve que dicha solicitud pase a estudio de la Sección de Agricultura y el Departamento de Relaciones Instituciones y Asuntos Europeos, para que estudien la posibilidad de acceder a lo peticionado.

43.7.- ESCRITO DE LA FUNERARIA TANATORIO "LA PAZ" SOLICITANDO LA COLABORACIÓN DE ESTA DIPUTACIÓN PARA ESTABLECER UN SERVICIO DE FUNERARIA DE GUARDIA EN LOS DISTINTOS CENTROS HOSPITALARIOS PROVINCIALES DEPENDIENTES DE ESTA DIPUTACIÓN.

La Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de fecha 4 de octubre de 2004 y resuelve que el mismo pase a estudio de la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores.

43.8.- PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y ESTA DIPUTACIÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE CLUNIA.

La Presidencia dio cuenta a la Junta de Gobierno de la firma de dicho Protocolo de fecha 28 de junio de 2004, que fue aprobado por acuerdo del Pleno de esta Diputación en sesión de 9 de julio de 2004, en el que se recoge su contenido económico y del que se dio cuenta a la Unidad de Cultura, Educación y Turismo e Intervención.

43.9.- ESCRITO DEL EXCMO. SR. D. PEDRO VIGIL GALLEGOS, GENERAL DE DIVISIÓN JEFE DEL CENTRO DE CONTROL DE GENERACIÓN DE FUERZAS DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE MOVILIZACIÓN Y COMANDANTE MILITAR DE BURGOS Y CANTABRIA, AGRADECIENDO LAS ATENCIONES QUE RECIBIÓ DE ESTA INSTITUCIÓN PROVINCIAL HASTA SU CESE DE DICHO MANDO POR HABER PASADO A LA SITUACIÓN DE RESERVA.

La Presidencia da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada de dicho escrito de fecha 20 de septiembre de 2004.

43.10.- ESCRITO DEL SR. PORTAVOZ DEL GRUPO DE DIPUTADOS SOCIALISTAS ACREDITADO EN ESTA DIPUTACIÓN, INTERESANDO DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PLENARIOS DE ESTA DIPUTACIÓN DE 9 DE JULIO DE 2004, REFERENTES A LA CESIÓN GRATUITA DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL DE BURGOS (PUNTOS NÚMS. 4 Y 15 DEL ACTA).

Dada cuenta de dicho escrito de fecha 1 de octubre de 2004 y del informe confeccionado por la Sección de Arquitectura y Secretaría General, la Junta de Gobierno resuelve que por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios (SAJUMA) se de cumplimiento a lo interesado, remitiendo a dicho Portavoz el informe emitido al efecto junto con la documentación complementaria que lo avala.

44.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

45.- CIERRE DEL ACTA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas y cuarenta y dos minutos, el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, que, en prueba de conformidad firma conmigo, el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los sesenta y dos anteriores, todos ellos útiles solamente por su anverso, y autorizados con mi rúbrica y el sello de la Corporación.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Vicente Orden Vigara

Fdo.: José M^a Manero Frías